



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL "SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL". UBICADO EN VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS. CÓDIGO 100569. FUENTE: FONDOS NACIONALES.-

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, Hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio legal en la Colonia Godoy, calle principal, antiguo Edificio Instituto de Previsión Militar de la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quién actúa en su condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro y Representante Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, Institución Desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto del Congreso Nacional de la República No.12-90 de fecha 2 de marzo de 1990, en adelante **EL FHIS** y por la otra **PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS S. DE R.L.** representada legalmente por el señor **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Colonia Kennedy, avenida Centro América, 2do piso de Agencia Banco Ficohsa, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, con tarjeta de identidad No. **0801-1990-000275** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL**, ubicados en "**VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS**", el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto, la adquisición del siguiente suministro: DE 375 PUPITRES UNIPERSONALES ELABORADOS A BASE DE PLYWOOD DE ½" PARA ASIENTOS, TABLERO Y RESPALDAR, CURADO Y BARNIZADO COLOR TRANSPARENTE, 14 TORNILLOS DE 1" PULGADA DE LARGO, ASERRIN Y PEGAMENTO. ANTICORROSIVO COLOR ROJO Y PINTURA DE ACEITE ESMALTE DE SECADO RAPIDO PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA, CON COLOR AZUL OSCURO. 5 TAPONES DE HULE DE MEDIA Y TUBO NEGRO CIRCULAR INDUSTRIAL DE ½" SE USARÁN ELECTRODOS DE 6011" según lo establecen las especificaciones técnicas y planos en el documento base de esta licitación privada No. **LPR-FHIS-74-2011** código **100569** y que forma parte de este contrato, financiado con Fondos de la República de Honduras, (Fondos Nacionales). Aprobado por el Comité de Operaciones mediante acta No. 1042 de fecha 24 de Noviembre del 2010.



[Handwritten signature]

FHIS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 06.09.2011

FIRMA: *[Handwritten signature]*



100569: El monto del suministro objeto de este Contrato, es por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.189,000.00)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS. ANTICIPO:** El FHIS otorgará al Contratista un anticipo por un monto de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 28,350.00)** equivalente al **15%** del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del FHIS, las correspondientes garantías. C) De cada estimación presentada por el Contratista será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, EL FHIS procederá a exigir su devolución al Contratista. **DESEMBOLSOS:** EL FHIS además del anticipo, efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA, revisadas y aprobadas por EL INSPECTOR del FHIS asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones. **FORMA DE PAGO:** El pago, se hará en Lempiras a través de la Tesorería del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la recepción de los siguientes documentos: a) Copia del Contrato suscrito b) Factura Comercial original a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), indicando una descripción de los bienes suministrados, la cantidad, el precio unitario y el monto del total de los bienes; c) Recibo a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), d) Acta de Recepción Definitiva del Suministro debidamente aprobada por la Dirección de Control y Seguimiento.- **CUARTA: CONTRAPARTE:** En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte a la Dirección de Control y Seguimiento quienes tendrán la responsabilidad de verificar y recibir el producto, y la Dirección de Administración y Finanzas autorizar si procede el pago. **QUINTA: PLAZO: EL CONTRATISTA,** se compromete a entregar el suministro objeto de este contrato en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la orden de inicio, la que será entregada por la Dirección de Control y Seguimiento, para tal efecto el Contratista deberá presentar un cronograma tiempo de entrega. **SEXTA: MULTA:** El **CONTRATISTA,** deberá suministrar el objeto de esta licitación en el plazo convenido. Si el suministro no se ejecutare en el plazo total, el FHIS aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será **UN LEMPIRA CON 25/100 (L. 1.25)** equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L. 236.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, sin perjuicio de la acción que le corresponda a **EL FHIS** de rescindir el Contrato por incumplimiento y proceder a la respectiva ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (a)**



Handwritten signature/initials

FHIS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 06.09.2011
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



Cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo, la entrega y servicio deberá estar de acuerdo a las cantidades adjudicadas y de conformidad a las especificaciones de la Licitación Privada **LPR-FHIS-74-2011**; b) Una vez suscrito el presente contrato será responsable de la entrega del suministro antes mencionado totalmente nuevo y en perfecto estado, en las instalaciones del FHIS; c) Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva, suscrita por las personas que intervengan en el proceso de entrega. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL FHIS:** a) La Dirección de Control y Seguimiento establecerá los mecanismos de Recepción de los Suministros, así como las entregas serán supervisadas por una persona nombrada para tal efecto por esta Dirección. **NOVENA: GARANTÍAS:** El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,350.00)** b) Una Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** del monto total del mismo, es decir, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,350.00)**; una vez recibidos los bienes objeto de este contrato, el suplidor deberá rendir una **Garantía de Calidad** de los mismos, otorgada por Institución bancaria o Aseguradora para garantizar la calidad del suministro, equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a seis meses, contados a partir de la fecha de recepción del suministro, equivalente a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.9,450.00)** para garantizar que los bienes entregados son nuevos y que acepta cualquier tipo de reclamo, el que aceptará y atenderá inmediatamente de ser presentado, de lo contrario, **EL FHIS** procederá por los daños y perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento del bien adquirido. **DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión del presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) La falta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de **EL FHIS**; b) El incumplimiento por parte del Contratista en la entrega del suministro objeto de este contrato; c) Por voluntad expresa de las partes y d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. e) Todas las causales establecidas en las Bases de Licitación y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO IMPUTABLES AL EJECUTOR:** **EL FHIS** podrá rescindir: a) A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución del proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL FHIS**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas.



[Handwritten signature]

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 06-09-2011
 FIRMA: *[Handwritten signature]*

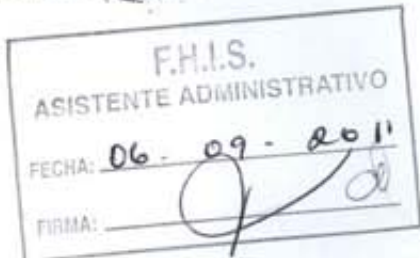


de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo. **e)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia...". **DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** Con tres (3) días de anticipación **EL CONTRATISTA** dará aviso a **EL FHS** de la entrega del Suministro, en dicha fecha el FHS elaborará el Acta de Recepción Definitiva. **DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que a criterio de **EL FHS** se justifique; en tal caso **EL FHS** hará una liquidación de las entregas parciales del suministro recibido a esa fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos que se aplicarán con igual fuerza legal: a) Documento Base de Licitación; b) Copia de Garantías; c) Carta de Propuesta (oferta); d) Listado de Precios; e) Dictamen de Evaluación; g) Factura Comercial; h) Recibo; i) Acta de recepción definitiva; j) Plan de Entrega con nombre de la Escuela, su Ubicación y Cantidad forman parte de éste contrato; **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto derivado del presente contrato, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHS**.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de Agosto del año 2011.


NASRY JUAN ASFURA ZABALA
 MINISTRO DIRECTOR FHS
 R.T.N. 08019995292594


FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA
 Representante Legal de
PRODUCTOS ESCOLARES S. DE R.L.
 EL CONTRATISTA
 R.T.N. 08019011363677



ACTA DE COMPROMISO

Yo, **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas y de éste domicilio; actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "**PRODUCTOS ESCOLARES Y MÁS, S. DE R.L.**", y como responsable del Suministro de Mobiliario del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN	CÓDIGO
SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL	VARIOS DEPARTAMENTOS VARIOS MUNICIPIOS	100569

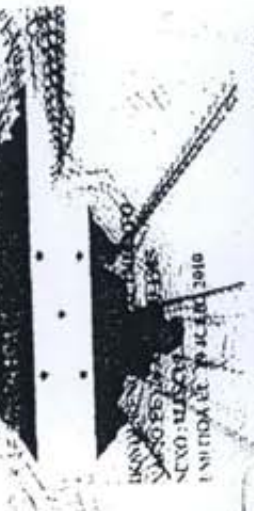
CON FONDOS NACIONALES.- MODALIDAD CENTRALIZADA.-

por medio de la presente **ME COMPROMETO FORMALMENTE** a reintegrar el **valor del transporte** establecido en el Contrato, en virtud de que la Sociedad Mercantil "**PRODUCTOS ESCOLARES Y MÁS, S. DE R.L.**," no distribuirá dicho suministro.



Lic. **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**
CONTRATISTA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD



IKIMMO
MADRID
CASO ES
FEDEK
NVO. ALA
FINIDA EL 7 JUN 2010



9801-1990-00027

12/00/02 01

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 03/01

FELIPE FERNANDO / KAFATI CHAPA

9801-1990-00027



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019011363677

"PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R. L."

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20110315

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-024134

Transacción: 89B29D

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019011363677

"PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R. L."
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>
Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20110315

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003, Ley de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 17-97 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 29899 y la Resolución de Prestamista No Bancario No 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412-624134 Transacción: 89B29D

T28
1-A-2011



VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad No. 100499


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

EUGENIA BEATRIZ TAIXES LOPEZ, Notario de este domicilio con dirección profesional en los Altos de la Hoya, una Cuadra al Sur del Palacio Episcopal, Final del Callejón Castillo Barahona, Avenida La Merced, Casa Número Mil Ciento Ochenta y Nueve (1189), de esta ciudad capital, Registrado como Notario en la Corte Suprema de Justicia con el Número Mil Seiscientos Siete (1607) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carné Número Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (9467); **CERTIFICA:** que la firma que aparece en la Declaración Jurada; que se agrega a la presente y que se lee: "FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA", en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L.", ES AUTENTICA, por haber sido puesta de puño y letra, en mi presencia, por la persona de dicho nombre; así como las fotocopias de los documentos siguientes: 1) Del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L." (PROEMAS, S. DE R.L.), inscrita bajo Matrícula Número 2519512, Número 8749 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; 2) Del Registro Tributario Nacional Número 08019011363677 perteneciente a "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."; 3) De la Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-00027, perteneciente a Felipe Fernando Kafati Chapa; 4) Del Registro Tributario Nacional Número 08011990000275, perteneciente a Felipe Fernando Kafati Chapa; 5) De la Constancia de Solvencia Número 03-95380414786, extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a favor de Felipe Fernando Kafati Chapas; 6) De la Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos a favor de "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L.", de fecha 30 de Marzo del 2011; 7) Del Permiso Operación de Negocio Número 64444 extendida por la Alcaldía Municipal del

DECLARACION JURADA

Yo, FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio; actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."; por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la Sociedad Mercantil "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L.", que represento, no está comprendida en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe y para seguridad de lo expuesto, firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de Abril del dos mil once.


FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA

Representante Legal "PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L."



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

05/04/2011 15:14:25

Gestión: 2011

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 04/04/2011

Número de Documento: 00116520 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, S. DE R.L./PROEMA SIGLA
Actividad Comercial: VENTA DE PRODUCTOS ESCOLARES Institución: Beneficiario: Código:
Clase: PERSONA JURIDICA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

Pais: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019011363677

PIN: UXCUDAWLUW

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL. LA KENNEDY AVENIDA CENTROAMERICA
Fax: Email:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN Pais: HONDURAS
Teléfono: 2228-97-03

REPRESENTANTE

Nombre: FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA
Pais: HONDURAS
Número Documento: 0801-1990-00027
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: X

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS
Banco: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.
Tipo Cuenta: Caja de Ahorro
Número Cuenta: 01-240-63775
Libreta CUT:

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS, ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

Felipe Kafati

FECHA

5/04/11



† 3 MAY. 2011

VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad No. 296789

1 El Infrascrito Notario, **GUILLERMO GUSTAVO THUMANN CONDE**, inscrito en la Corte
2 Suprema de Justicia, con número de Colegiación No. **1195**, con notaría en Colonia San Carlos,
3 Edificio Med-Cast, cubículo número Doscientos Diez (210), teléfono, Veintidós veintiuno,
4 guión sesenta y cinco, dieciséis (2221-6516), de esta ciudad, **CERTIFICA**: Que la firma puesta
5 en **DECLARACIÓN JURADA** de fecha trece (13) de mayo del año dos mil once (2011) y que
6 pertenece al Señor **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA** en su condición de Gerente
7 General de Productos Escolares y Más, S. de R. L., es **AUTENTICA** por ser de mi
8 conocimiento y ser que la usa en todos sus actos y contratos. - **DOY FE.**

9 Tegucigalpa, M. D. C., 13 de Mayo del 2011.

10
11
12 ULTIMA LINEA

13 *Guillermo Gustavo Thumann Conde*
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





PROEMAS S. de R.L.

Col. Kennedy, segundo piso, agencia Banco Ficohsa, Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, Tel.: 2228-9693, Fax: 2228-9696

FACTURA No 0005


DIA: 19 MES: Agosto AÑO: 2011

Cliente: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

Dirección: Antiguo Edificio IPM, Comayagua, M.D.C.

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
	Anticipo de Costos del proyecto de Suministro de Mobiliario (Unipersonal) Código # 100569		

A.G.L. R.T.N. 08011966034055 TEL.: 2228-0774


 FIRMA



Sub Total	28,350.00
12% Imp.	
TOTAL	28,350.00

LA FACTURA ES BENEFICIA PARA TODOS "EXIJALA"



PROEMAS S. de R.L.

RECIBO POR Lps. 28,350.00

RECIBI DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL POR LA CANTIDAD DE, **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (28,350.00)** VALOR QUE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO DEL PROYECTO CON CODIGO: **100569** UBICADO EN VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS.

EL NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA ES: PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS S. de R.L., CON RTN: 08019011363677.

REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA; RTN: 08011991000275; SOLVENCIA MUNICIPAL: 03-95380414786.

TEGUCIGALPA M.D.C, 19 DE AGOSTO DEL 2011



FELIPE KAFATI
GERENTE GENERAL
0801-1990-00027

3995D

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 215

De: Constitución de Sociedad Mercantil
"Productos Escolares y Mas, S. de R.L.
(PROEMAS, S. DE R.L.)"

Otorgada por: Felipe Fernando Kafati Chapa y Salomón
Andrés Kafati Chapa

A favor de: Ellos Mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

NANCY C. SANDOVAL

Tegucigalpa, M.D.C., DE Diciembre DEL 200 10



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Tegucigalpa, M.D. a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2010

Nancy C. Sandoval
COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
EX. 20.00
ABOGADA Y NOTARIO

No 2645713

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE (215).- En la ciudad de
2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre
3 del año dos mil diez (2010).- Ante mí, **NANCY C. SANDOVAL**, mayor de edad,
4 casada, hondureña, Abogada y Notario Público de este domicilio, inscrita bajo el
5 Numero Cinco mil doscientos veintitrés (5223) del colegio de Abogados de Honduras y
6 Registro Numero Un mil quinientos veinticinco (1525) de la Honorable Corte Suprema
7 de Justicia, con notaría profesional sita en el boulevard Morazán frente a Iglesia La
8 Guadalupe, Edificio Muñoz & Muñoz, cuarto nivel, cubículo numero cuatrocientos seis
9 (406), comparecen personalmente los señores **FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA**,
10 mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, hondureño y hondureño, de este
11 domicilio y **SALOMON ANDRES KAFATI CHAPA** mayor de edad, soltero,
12 Administrador de Empresas, hondureño y de este domicilio quienes asegurándome
13 encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente
14 dicen: **PRIMERA:** Que han decidido constituir, como en efecto por este acto constituyen
15 y dejan formalmente establecida, una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital
16 Fijo, la cual se regirá en su funcionamiento por las estipulaciones contenidas en esta
17 escritura, por las normas del Código de Comercio de la República de Honduras y en
18 general por las leyes que le sean aplicables en este país.- **SEGUNDA:** La sociedad
19 girará bajo la denominación de **PRODUCTOS ESCOLARES Y MAS, SOCIEDAD DE**
20 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo usar en todas sus operaciones la abreviatura
21 de **PROEMAS, S. DE R. L.- TERCERA:** La sociedad tendrá como finalidad principal la
22 venta de productos escolares, equipo y mobiliario escolar, accesorios, implementos
23 escolares.- La importación y exportación.- Compra venta de bienes en general.-
24 Representación de casas nacionales y extranjeras.- Adicionalmente podrá actuar como
25





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2645713

mercadería de cualquier género, maquinarias e implementos, obtener dinero en calidad

1 de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir
2 hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas o cualquier otra
3 garantía, podrá pagar, protestar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento
4 mercantil o comunes, para celebrar contratos, deberán también cumplir los acuerdos de
5 la asamblea de socios, vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, convocar a
6 asamblea de socios, comprobar la realidad de las aportaciones sociales y de los
7 dividendos, establecer sucursales y agencias de la sociedad, además de las facultades
8 generales tendrán las especiales de desistir de las acciones ejercitadas en los
9 Tribunales, absolver posiciones, diferir el juramento decisorio, aceptar su delación,
10 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o términos legales, percibir, sustituir
11 y otorgar o conferir poderes especiales o generales, administrativos y de pleitos y revocar
12 los mismos, representar a la sociedad como actor, demandado, en asuntos judiciales, de
13 jurisdicción voluntaria, contencioso administrativo que tenga interés directa o
14 indirectamente la sociedad, utilizando toda clase de recursos en todas sus instancias
15 hasta la completa terminación.- **OCTAVA:** Es entendido y expresamente convenido que
16 los socios no podrán ceder sus partes sociales a personas extrañas a la sociedad si no
17 es con el consentimiento de todos los socios; el ingreso de nuevos socios se hará con el
18 consentimiento de todos los demás.- Queda entendido que las cesiones no surten efecto
19 frente a terceros, sino desde su inscripción en el Registro Mercantil.- **NOVENA:** Los
20 socios de común acuerdo han decidido que el señor **FELIPE FERNANDO KAFATI**
21 **CHAPA**, desempeñe el cargo de Gerente General, con todas las facultades generales y
22 especiales que han quedado anteriormente determinadas - **DÉCIMA:** Las ganancias y
23 las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportaciones.- **DÉCIMA**
24 **PRIMERA:** La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad y
25





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2645714

hacerse representar por otro socio o por persona extraña a la sociedad, que exhiba carta

1 poder autenticada o simple carta.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de
2 los socios que concurran a la asamblea, excepto en los casos de modificación de la
3 escritura social, la cual requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del
4 capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad, o que la
5 modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la
6 unanimidad de votos.- Para el aumento y disminución del capital social, la cesión y
7 división de las partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a
8 lo dispuesto en los artículos 43 y 74 del Código de Comercio, los socios tienen derecho
9 preferente para suscribirlo en forma proporcional al valor de cada parte social.- Este
10 derecho debe de ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la celebración de la
11 asamblea de socios en que se tome el acuerdo respectivo.- En caso de que un socio no
12 ejerza el derecho, se entenderá que ha renunciado a su derecho de suscripción
13 preferente y en este caso puede ser suscrito por otro socio o por persona extraña a la
14 sociedad. Los acuerdos de la asamblea de socios deberán constar en el libro de actas,
15 que deberán firmar los socios presentes en la asamblea.- **DÉCIMA CUARTA:** Al final de
16 cada ejercicio social se hará un inventario y balance general, el cual juntamente con el
17 cuadro de liquidación de pérdidas y ganancias, se someterá al conocimiento de la Folio
18 asamblea general, la que dispondrá la cantidad a repartirse en concepto de ganancias.-
19 **DÉCIMA QUINTA:** De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio social, se dejará
20 por lo menos un cinco por ciento (5%), para formar el capital y reserva legal, hasta que
21 ascienda por lo menos a la QUINTA parte del capital social.- Esto sin perjuicio de las
22 reservas especiales para cuentas malas y para depreciación de los bienes sociales, cuyo
23 monto fijará en cada caso la propia asamblea de socios, en los términos que fija la ley.-
24 **DÉCIMA SEXTA:** La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el fin principal de
25





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

No 2645714

número preinserto de mi protocolo corriente, en donde anoté este libramiento

1

2 *[Handwritten signature]*

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2519512

INSCRITO CON NO. 8749
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

14-03-2011



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 1606 FOLIO 8284 TOMO XL

DE *[Handwritten name]*

TEGUCIGALPA, M.D.C. 18/Marzo/2011

[Handwritten name]
REGISTRADORA





PROGRAMA HONDURATECO DE INVERSIÓN SOCIAL

LPR/FHIS-74-2011-100569

SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL
VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS

DURACION DE ACTIVIDADES
(CRONOGRAMA)



N°	ACTIVIDADES PRINCIPALES	SEMANAS												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Varios Centros Educativos Santa Cruz de Yojoa			37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	42
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														





FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN SOCIAL

LPR/FHIS-74-2011-100569
SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL
VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS
DURACION DE ACTIVIDADES
(CRONOGRAMA)



GOBIERNO DE
TEREBINTA
ESTADO LIBRE ASOCIADO

N°	ACTIVIDADES PRINCIPALES	SEMANAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Pupitre Unipersonal Metalico	60	60	60				65	65	65			
2	Logotipo FHIS	60	60	60				65	65	65			
3	Plan de Entrega				60	60	60			65	65	65	
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													



PLAN DE ENTREGA MOBILIARIO ESCOLAR
 Fondo Hondureño de Inversión Social
 Dirección de Proyectos

CODIGO	PROYECTO	CENTRO EDUCATIVO	MOBILIARIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA/BO.
100569		Escuela Urbana HASSIVE ADID NAZAR	40	Valle	Nacaome	Col. Juan Pablo David
100569		CEB Vicente Cáceres	40	Valle	San Lorenzo	El Calmito
100569	Surministro de mobiliario escolar	Escuela Froylan Turcios	40	Valle	Nacaome	El garrobo, Meropecay
100569		C.E.B. San Marcos	235	Valle	Langue	San Marcos
100569		Escuela Manuel Raúl Pino	20	Valle	Langue	Los Horcones
		TOTAL DE PUPITRES	375			



fhis

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
/ FHIS

MEMORANDUM

De:	Will Roberto Castro Moncada Director	Registro N°:	DC/FHIS-4716-2011
Para:	Ing. Roberto Zablah Director de Control y Seguimiento	Fecha:	19 de agosto del 2011
Cc:	Archivo		
Ref:	Solicitud de Orden de Cambio Negativa		

Mediante el presente y de la manera más atenta, les solicitamos preparar. Orden de Cambio Negativa por Transporte, al entregar este Suministro, de la Licitación **LPR-FHIS-74-2011**. Suministro de Mobiliario Unipersonal. Ubicado en Varios Municipios, Varios Departamentos. Financiamiento Fondos Nacionales. Códigos: 100569 y 100572.

Mflores

